T. I. DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 1856. N. 35.

EL CONSTITUYENTE,

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE OAXACA.

EL CONGRESO.

Ni la magestad del antiguo senado romano pudiera dar una idea exacta y cabal de la veneracion y respeto de que se halla rodeado un *congreso constituyente* de los tiempos modernos. Y, si, hablando solamente de un constitucional, preferia Benjamin Constant ser representante del pueblo al puesto sublime de rey de Inglaterra; ¡qué podrá decirse de una asamblea, de cuyos talentos, fidelidad y valor dependerá la suerte presente y futura de toda una nacion? Un solo voto mas ó menos de un miembro del congreso en un debate de mucha trascendencia, hará inclinar la balanza á favor de la felicidad de muchos millones de hombres, ó podrá ser motivo suficiente para condenarles á desgracias sin cuento y sin fin. Esto es ser diputado al congreso constituyente. Y, sin embargo, ¡cuánta ligereza, cuánto descuido distingue á no pocos que se honran con este título, en el ejercicio de sus funciones! Cómo podrá concebirse que haya quien vive en México para representar los intereses de un Estado y de todo el pueblo, y falte á las sesiones mas importantes, sin poder justificar su falta. Nos permitiremos decir que la responsabilidad de semejante conducta se extiende hasta á los gobernadores de los dichos Estados. Deseariamos sobre este punto una satisfactoria reforma.

En cuanto á los buenos diputados que son los mas, cuidadosos de su buen nombre y exactos en el cumplimiento de su deber, hacen los mas laudables esfuerzos para elevar un monumento de pública felicidad que dure mas que el mismo bronce: *Ære perennior*. ¡Honor á estos hijos predilectos de la pátria! Podrán decir con orgullo en su vejez: hemos sido diputados al congreso del 1856.

Aprobado el artículo 20 del proyecto; ya no habrá monopolios, ni estancos ni prohibiciones. Por el artículo 26, tambien aprobado, *nadie podrá ser privado de la vida, de la propiedad ó de la libertad*, sino por sentencia de juez, y segun las formas fijadas por la ley. Ha sido tambien aprobado el artículo 22, por el que *á nadie puede coartarse el derecho de asociarse ó de reunirse pacíficamente por cualquiera objeto*. En una palabra, ya empezamos á respirar el aire de la libertad. La calidad y el título de ciudadano empiezan ya á ser muy otra cosa de lo que han sido hasta ahora, el ludibrio de los egoistas y de los tiranos. Ya empieza la República á ser un hecho.

JOSE INDELICATO.

El artículo que sigue es el editorial del dia 16 del *Mexican Extraordinary*. Trasladándolo al castellano, hemos creido hacer cosa grata á nuestros lectores. Verán en él el juicio que se forman los extrangeros de nuestros diputados.

No han faltado en la semana los acontecimientos. El lúnes las mugeres del tabaco pusieron en movimiento la bola con un pronunciamiento; y tuvieron la policía y la ciudad sobre el *quién viva* todo aquel dia y el dia despues por su desordenada conducta. Por fortuna, el mártes en la tarde ya estaban sometidas. El miércoles los ciudadanos de México fueron despertados con el anuncio de que aquel dia era el aniversario del plan de Ayutla en esta capital. Discursos patrióticos, música, iluminaciones, fueron el órden del dia y de la tarde. Del juéves no podemos mencionar ningun incidente. Ayer fué el dia de la "gloriosa Ascension al cielo de la Inmaculada reina de los ángeles." Todos los lugares de trabajo se cerraron, y el pueblo que iba ó volvia de la iglesia vestido de fiesta, llenaba las calles.

Durante la semana, nada ó muy poco ha hecho el congreso por falta de *quorum*, los mas dias. Muchas han sido las chanzas sobre que no es posible lograr que esté reunido este cuerpo de *Solones;* y, por tanto, los actos de la Asamblea se llenan principalmente con el catálogo de los faltantes. Nueva manera es esta de obligar á los hombres á cumplir con su deber, dando á conocer sus nombres, como suele practicarse con los muchachos de escuela indisciplinables. Si con esto no se consigue nada, quisiéramos proponer el cepo ó el encierro. Por el crédito del país esperamos que los diputados no permitirán mas que figuren un dia tras otro, como están haciendo, en una larga lista de haraganes; mas que se mantengan firmes, y no sigan interrumpiendo continuamente la grande obra que deben completar como representantes de la nacion.

Las noticias de los Estados son muy satisfactorias. Todo parece seguir adelante con la mas grande regularidad. Todos los papeles que recibimos de allá están llenos de gracias dadas al gobierno por la ley que decreta la venta de las propiedades de las corporaciones y de la Iglesia. Ciertamente esta ley tendrá todo su efecto.

En los puntos de la República que se hallan en estado de rebelion, no hay nada que pueda inspirar sérios temores. La revolucion de Sonora ha sido cortada en flor, y ha acabado antes de empezar. Vidaurri se verá obligado, sin duda, á renunciar á sus proyectos y á abandonar el país; y si él se retira en sus desiertos, el coronel Zayas sabrá, con sus trescientos hombres, encontrar un bálsamo para su enfermedad, sujetándolo con buenas prisiones.

EL CATOLICISMO.

Cuando Constantino levantó en el capitolio de Roma el lábaro cristiano, las naciones todas se inclinaron venerando reverentes la cruz, y el mundo tembló con respeto y admiracion ante aquel emblema misterioso de la redencion del hombre. La luz de la verdad comenzó á brillar con rayos refulgentes disipando el error, y á los acentos del Evangelio los pueblos atraidos por las nuevas dulcísimas palabras que escuchaban, fascinados por el mágico prestigio de una religion toda de amor y de consuelo; corrian presurosos á recibir el bautismo de mano de los apóstoles del Crucificado.

Las crueles persecuciones cesaron, y el cristianismo al salir de aquel baño de sangre y de martirios, apareció mas bello, mas grandioso, mas irresistible; la admiracion que causaba el verlo victorioso de los emperadores romanos, era un nuevo timbre con que se adornaba en su infancia; los ídolos caian á millares, y fulguraba por todas partes la magnífica antorcha de la revelacion.

Roma, la ciudad de los altos destinos, la ciudad que habia dominado al mundo por espacio de tres siglos, fué la elegida por el Dios Omnipotente para sentar en ella el trono del pescador, el sólio del Pontífice Supremo, representante del hombre Dios sobre la tierra

FRANCISCO BURGOA

.....La ciudad de los crímenes y de los escándalos, la prostituta llena de corrupcion y de vicios, convertirse debia en la ciudad santa, en el centro bendito de la religion del bienhechor del humano linage.

Y este edificio portentoso, este edificio eterno, contra el cual en vano lucharán las potestades infernales; este edificio colosal del cristianismo, ha permanecido en el mundo siempre rodeado de magestad, siempre respetable y grandioso, siempre sublime por su virtud y santidad, á pesar de los errores y de las profanaciones, á pesar de los esfuerzos de sus enemigos para derrocarlo, á pesar de los torbellinos y tempestades que lo han agitado constantemente.

La Iglesia santa del Crucificado ha subsistido durante diez y ocho y medio siglos, reinando entre millones de hombres, alumbrando á mil naciones con sus vívidos resplandores, y siendo causa de la admiracion del mundo entero.

¿Hay quien tema su destruccion? ¿Hay quien tema verla sepultarse entre los escombros de falsas religiones? ¿Hay quien tema ver disminuida su grandeza y esplendor?

No.

La palabra del Dios hombre es de eterna verdad, y esta palabra ha asegurado que su iglesia duraria hasta la consumacion de los siglos.

¿Por qué, pues, hay en nuestra pátria quien se figure con alarma la destruccion de la santa religion católica que profesamos, y que vea el gérmen de esa destruccion en los principios liberales y de progreso? ¿Por qué, pues, faltando, no solo á los deberes sociales, sino á los principios y preceptos de esa religion sublime, hay quien intente reacciones, desórdenes y efusion de sangre, con el fanático pretexto de sostener esa misma religion?....

¡Qué! ¿La religion de Cristo se ha de sostener por la fuerza? ¿No se distingue de todas las otras en que sus conquistas son debidas únicamente á la conviccion; de que en vez de ser perseguidora ú opresora, es paciente y triunfa mas y mas á medida que es mas perseguida? Los que intentan sostenerla por la fuerza armada, ¿no consideran que la insultan y desprestigian de esta manera, pues que ella reprueba severamente todo crímen, toda defeccion, toda desobediencia á la autoridad legítima?

Y si hoy los legisladores mexicanos, si los representantes de la nacion establecen la tolerancia religiosa, ¿habria derecho para resistir á la constitucion, para negarse á adoptarla, y para formar un cisma político de desastrosas consecuencias? No, evidentemente no; á los buenos cristianos solo tocaria en ese caso obedecer y orar para que nuestra querida religion se conservase en toda su pureza y esplendor, á pesar de los errores que la rodeasen en lo futuro; mas nada de resistencias, nada de guerra civil, nada de efusion de sangre.

Si hay firme creencia en el corazon de los cristianos, si hay fé en su espíritu, no deben temer por el porvenir de su culto, y en vez de escandalosas oposiciones, hijas acaso de bastardos intereses, solo deben mostrar resignacion y paciencia, humildad, desinteres y obediencia á las autoridades civiles.—VICENTE MENDEZ.

(El Defensor del Pueblo.)

ALLENDE.—Escriben de esta poblacion lo que sigue:

"La importante discusion del artículo 15 ha causado aquí profunda sensacion, ganando mucho terreno las ideas liberales y tolerantes. Nunca se habia visto aquí tanto empeño en leer los periódicos. Los números del *Siglo* andan de tienda en tienda, de taller en taller y de mano en mano. El desenlace de la cuestion ha causado visible disgusto en todos los liberales. Varios artesanos tuvieron la idea de dirigir un voto de gracias á los progresistas que en la cámara defendieron la libertad de cultos.

"A pesar del triunfo del clero, los sacerdotes políticos de aquí y de otros pueblos del Estado, andan furiosos, hablan de excomuniones y degüellos; pero el pueblo sencillo no les hace ningun caso. Circulan algunos impresos con las opiniones del padre Munguía en contra de la tolerancia; pero no han causado el menor efecto, y los discursos de los diputados liberales son preferentes para las gentes del pueblo."

[EL SIGLO XIX.]

AMORTIZACION ECLESIASTICA.

Todo cuanto se refiere á esta materia, la consideramos de vital interes. Damos en seguida algunos párrafos de lo que sobre amortizacion eclesiástica se dice en una obra española que acaba de publicarse.

"Así se denomina la adquisicion de bienes raices hecha por las iglesias, monasterios, hermandades, hospicios y otros lugares piadosos conocidos con el nombre de manos muertas.

"La idea de que estas corporaciones tienen una existencia perpétua, que no concluye como la de los individuos, porque las personas que la constituyen ó la representan se subrogan unas á otras sucesivamente, ha dado orígen al principio de que los bienes, una vez adquiridos por ellas, no vuelven al comercio y libre circulacion, sino quedan sometidos á la posesion de dichos cuerpos y privados los demas individuos del Estado de la esperanza de aspirar á ellos. Esto mismo ha hecho nacer la denominacion de *manos muertas* y la de amortizados respecto de los bienes que ellos poseen.

"No puede negarse que la amortizacion eclesiástica, considerada bajo su aspecto económico, tiene contra sí gravísimos inconvenientes, porque sacando de las manos de los particulares los bienes raices para estancarlos en las del clero, y demas corporaciones referidas, va despojando poco á poco las familias seculares de sus medios mas seguros de subsistencia, y como resultado necesario produce la pobreza y el enflaquecimiento del poder del Estado. Por eso todas las naciones católicas han puesto constantemente restricciones á la amortizacion eclesiástica, siendo bien digno de notarse que la primera de estas prohibiciones se encuentra en la ley antigua, en la que se ve que al hacer Dios al pueblo el repartimiento de bienes, todos los entregó al estado secular, prohibiendo su adquisicion á la tribu de Leví, que puede considerarse como las manos muertas del pueblo hebreo. *Non habebunt sacerdotes et Levitæ et omnes qui eadem tribu sunt partem et hereditatem cum religno Israel quia sacrificiæ Domini et oblationis ejus comedent. Deuteron.* Cap. 18. v. 1. *Filius autem Levi dedi omnes decimas Israelii in possesionem, pro ministerio quo serviunt mihi in tabernaculo fœderis..... nihil aliud possidebunt. Numer.* Cap. 18. vv. 21 et 22. Esta máxima ha encontrado asimismo aplicacion en todas las naciones católicas, las cuales han establecido unánimemente la prohibicion de trasferir bienes raices á las iglesias, monasterios y otros cuerpos eclesiásticos.

"En España son muy antiguas y muy frecuentes en todas las épocas de la historia las disposiciones legislativas dictadas contra la amortizacion eclesiástica. En tiempo de los godos, los pecheros no podian enagenar sus haberes á las iglesias, ni aun edificarlas sin licencia del rey, que debia solicitar del mismo el obispo; siendo lo mas notable que esto se hubiese prevenido en un Concilio de Toledo. (Con. Toled. 3.°, cánon 15), cuyo Concilio tampoco permitia á los obispos fundar en su diócesis mas de un monasterio. Este principio se confirmó y robusteció por disposiciones posteriores, y se vió consignado en muchos de los fueros municipales. Alonso VI lo estableció en el Fuero de Sepúlveda del año de 1080, y ademas por una ley general del año 1102, confirmada y promulgada con la asistencia del primado y los obispos de Palencia, Burgos, Osma, Avila, Cuenca y Calahorra, sancionándose despues solemnemente en las córtes de Nájera de 1138 y de Benavente de 1202, bajo los reinados de Alonso VII y Alonso IX.

"Innumerables son las disposiciones que nuestros fueros municipales, siguiendo este sistema, consignaron entre sus leyes. Nos contentaremos con citar la ley 2.ª, cap. 2.° del Fuero de Cuenca, que dice: "Mando que á omes de órden nin á monges, que ninguno non haya poder de dar ni vender raiz," y esta disposicion la funda á seguida la ley en un principio de justísima reciprocidad, añadiendo que, así como la órden les prohibe á ellos dar ó vender raiz á los legos, así el fuero y la costumbre prohibe lo mismo de los legos para con ellos. Si ahora tenemos en cuenta la gran boga é importancia que alcanzó el Fuero de Cuenca y el empeño que formaron y en que fueron complacidos muchos pueblos y ciudades, de regirse por el propio fuero, no necesitaremos añadir cosa alguna para demostrar que esta disposicion tenia entonces un carácter universal, y era de todos tiempos y lugares, salvos las excepciones que en dichos fueros solian hacer los monarcas en algunos casos á favor de la poblacion aforada."

Despues de citar otras disposiciones continúa el escritor: "Ya cerca de los tiempos actuales una circunstancia que tenia su orígen en una necesidad pública, la de cubrir las municipalidades obligaciones del erario, puso al gobierno en la necesidad de apelar al medio que para cortar las funestas consecuencias de la amortizacion eclesiástica habia propuesto el Sr. Jovellanos en su ley agraria. Este medio se lee en el real decreto de D. Carlos IV de 19 de Septiembre de 1798, inserto en cédula del consejo de 25 del mismo mes, que es la ley 22, tít. 5, libro 1.° de la Novísima Recopilacion. "He resuelto, dice el soberano en dicha ley, despues de un maduro exámen, que se enagenen en todos los bienes raices pertenecientes á hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusion y de expósitos, cofradías, memorias, obras pias y patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen, pertenecientes á estos establecimientos y fundaciones en mi real caja de amortizacion bajo el interes anual del tres por ciento, y con especial hipoteca de los arbitrios ya destinados, y los que sucesivamente se destinasen al pago de las deudas de mi corona, y con la general de todas las rentas de ellas; con lo que se atenderá á la subsistencia de dichos establecimientos, y á cumplir todas las cargas impuestas sobre los bienes enagenados." Especifica despues las reglas bajo las cuales debe verificarse esta enagenacion; y despues continúa: "Tambien quiero, que de estas reglas se exceptúen aquellos establecimientos, memorias y demas que va expresado, en que hubiese patronato activo ó pasivo por derecho de sangre; en los cuales, los que por la fundacion se hallasen encargados de la administracion de los bienes, tendrán plenas facultades para disponer la enagenacion de ellos, poniendo el producto en la caja de amortizacion con el rédito anual de tres por ciento; sin que para esto sea necesario informacion de utilidad, por ser bien evidente la que resulta. Es tambien mi voluntad, que si en alguna de las fundaciones dichas, cuyos bienes se enagenen, hubiesen cesado sus objetos, se lleve razon separada del adeudo de los mismos intereses, que se retendrán en calidad de depósito hasta que yo ten-

FRANCISCO BURGOA

ga por conveniente su aplicacion á los destinos mas análogos á sus primeros fines; y que se invite á los M. RR. arzobispos y RR. obispos, y demas prelados eclesiásticos seculares y regulares á que, bajo de igual libertad que en los patronatos de sangre y obras pias laicales, promuevan espontáneamente, por un efecto de su celo por el bien del Estado la enagenacion de los bienes correspondientes á capellanías colativas ú otras fundaciones eclesiásticas, poniendo su producto en la caja de amortizacion con el tres por ciento de renta anual, y sin perjuicio del derecho de patronato activo y pasivo, y demas que fuese prevenido en las fundaciones y erecciones de dichos beneficios."

"Los efectos de esta disposicion se suspendieron por decreto de la junta central de 16 de Noviembre de 1808, hasta que las córtes del año 20 mandaron que se continuasen; y aunque esta vasta empresa no llegó á realizarse por completo, y se cometieron fraudes por las comisiones encargadas de su ejecucion, el Sr. Sampere asegura en su historia de las rentas eclesiásticas de España, que entraron en tesorería por producto de las ventas, cerca de 2.000.000.000 de reales.

"Otras disposiciones posteriores vinieron á continuar la obra de la desamortizacion eclesiástica, hasta que en 9 de Marzo de 1836, suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demas casas de comunidad é institutos religiosos de varones, y reducido el número de conventos de monjas, se aplicaron á la real caja de desamortizacion para la extincion de la deuda pública todos los bienes raices, muebles y semovientes; rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos. Esta disposicion que de hecho anuló la amortizacion eclesiástica, no la anuló de derecho como el artículo 15 del decreto de las córtes de 27 de Septiembre de 1820, restablecido en 30 de Agosto de 1836, en el cual se dispone que "las iglesias, monasterios, conventos y cualesquiera comunidades eclesiásticas, así seculares como regulares, los hospitales, hospicios, casas de misericordia y de enseñanza, las cofradías, hermandades, encomiendas y cualesquiera otros establecimientos permanentes, sean eclesiásticos ó laicales, conocidos con el nombre de *manos muertas* no puedan desde ahora en adelante adquirir bienes algunos raices ó inmuebles en provincia alguna de la monarquía, ni por testamentos, ni por donacion, compra, permuta, decomiso en los censos enfitéuticos, adjudicacion en prenda pretoria ó en pago de réditos vencidos, ni por otro título alguno, sea lucrativo ú oneroso." A lo cual añade el artículo 16 lo siguiente: "Tampoco pueden en adelante las *manos muertas* imponer ni adquirir por título alguno capitales de censo de cualquiera clase, impuestos sobre bienes raices, ni impongan ni adquieran tributos ni otra especie de gravámen sobre los mismos bienes, ya consistan en la prestacion de alguna cantidad de dinero, ó de cierta parte de frutos, ó de algun servicio á favor de la mano muerta, y ya en otras reposiciones anuales."

(El Heraldo.)

Disertacion sobre los bienes eclesiásticos, por Mr. Viennet. Traducida por Juan José Baz.

(continuacion.)

No se acabaria si se pretendiesen señalar todos los manantiales que contribuyeron á alimentar los bienes eclesiásticos. Estos se aumentaron de tal manera, que el obispo Juan de Palafox le escribia á Inocencio X en 1250, que habia encontrado entre los jesuitas de Portugal, casi todas las riquezas del reino; que solo dos de sus colegios poseian trescientos mil carneros, ricas minas de oro y de plata, y seis grandes ingenios de azúcar, cada uno de los cuales valia un millon de escudos. Se sabe cuantos bienes acumularon los Templarios en el corto espacio de dos siglos que duró su órden. El clero de Castilla poseia casi todas las propiedades de este reino. En Francia, siguiendo la estadística de 1665 hecha por órden de Luis XIV, el clero poseia seis mil cuatrocientas veinte y nueve abadias grandes ó pequeñas, nueve mil castillos, doscientas cincuenta y dos mil quintas y veinte mil fanegas de viña. La totalidad de estos bienes le daba trescientos doce millones, sin contar los productos de los bosques, molinos, fraguas, carpinterías, fábricas de ladrillo, hornos, cuya renta no habia podido estimarse; lo que hoy formaria cerca de seis millones: y la Francia no habia adquirido aún ni la Alsacia, ni el Franco Condado, ni la Lorena, ni Flandes. Se estimaba, en fin, en la cuarta parte de las propiedades de la tierra cristiana, las que poseian solamente los monasterios, y Montesquieu, que examina como legislador si el clero, considerado como una familia que no debe aumentarse, debe limitarse en sus adquisiciones, estima que bajo las tres razas de los reyes de Francia, los eclesiásticos habian recibido tres veces los bienes del reino.

Se sabe qué efecto produjo sobre las costumbres del clero esta opulencia extraordinaria. Las declamaciones de San Bernardo, del monge Glaber y de tantos otros, nos los acreditan, y las quejas de los pueblos forzaron frecuentemente á los monarcas á detener el curso de estas espoliaciones, que habian elevado en Alemania á algunos arzobispos al rango de príncipes soberanos y de electores del santo imperio. Chilperico fué el príncipe que en el año de 604, emprendió moderar la rapacidad de las gentes de iglesia; prohibió las instituciones de herederos que se hacian en su provecho; pero esta ordenanza no fué ejecutada sino durante su vida, y despues de él las adquisiciones volvieron á tomar su curso. Carlos Martel adoptó el camino mas eficaz, pero introduciendo un abuso de otra especie. Los señores del reino eran tan ávidos por lo menos como los eclesiásticos: y como los primeros les parecian entonces mas temibles; como el Papa tenia necesidad de él para luchar contra los lombardos, distribuyó un gran número de los bienes de la Iglesia entre los capitanes que le habian servido en la guerra contra los sarracenos: se vieron entonces condes y barones, abades de San Dionisio y de San German, como se vieron poco tiempo despues obispos y abades que tomaron títulos de barones y de condes, y marcharon á la cabeza de los vasallos contra el enemigo. De la confusion vino la confusion, y el ridículo uso de conferir á legos beneficios de la Iglesia, aunque condenado por Carlo-Magno, se prolongó hasta la minoridad de Luis XIV, que no tuvo mas que la gloria de prestar su nombre á la abolicion de este abuso. Casi al mismo tiempo en que Carlos Martel recobraba de la Iglesia una parte de la que ella habia usurpado, Leon Isauriano, emperador de Oriente, atentaba en 732 contra los bienes eclesiásticos, haciendo ocupar los patrimonios que el clero de Italia tenia en Calabria y en Sicilia. Carlo-Magno hizo á su vez restituir á los curas lo que de sus posesiones se habian apropiado los obispos; pero su raza degenerada dejó invadirlo todo, tanto por los clérigos como por los señores, y los cinco primeros Capetos mostraron la misma indulgencia. Felipe Augusto, en fin, comenzó de nuevo á poner órden en esto, y San Luis, Santo como era, no se retrajo de ocupar las temporalidades de los obispos, siempre que se oponian á su autoridad, ó que ejecutaban órdenes de Roma que eran contrarias á su política. Tampoco el Vaticano se excusaba de atacar los bienes eclesiásticos; pero menos para reprimir las usurpaciones del clero que para atráerselo.

Se agitó en la edad media la cuestion de si el dominio de los bienes de la Iglesia era de derecho divino ó humano. Los jurisconsultos y los canonistas se dividieron, y Roma se hizo este singular razonamiento: "Siendo Dios el Señor absoluto de los bienes de la Iglesia, debe serlo igualmente el vicario de Dios sobre la tierra."—Una decretal de Clemente IV estableció esta proposicion hácia la mitad del siglo XIII, época fecunda en controversias del mismo género. Pero Santo Tomas de Aquino la combatió, diciendo: que el Papa no era mas que el principal dispensador de los beneficios eclesiásticos, sin que de aquí se pudiese inferir que fuese señor ó poseedor de ellos. El cardenal Cayetano, explicando el pensamiento de Santo Tomas, agrega que el Papa no podia ni dar los bienes de la Iglesia, ni disponer de ellos, y que solo estaba en sus facultades hacer de estos la aplicacion conveniente. Esta disputa produjo otra. El Papa se apoyó en el principio que habia establecido para quitar á los reyes la colacion de los beneficios eclesiásticos, y de aquí nació la querella de investiduras de que ahora no nos ocupamos.

Las disputas sobre la regalía, sí tocan á este asunto, pues que se trata del goce de los bienes vacantes durante el primer año.

Por vengarse de la ordenanza de San Luis, que habia prohibido á los clérigos pagar cosa alguna á la corte de Roma sin su consentimiento, el altanero Bonifacio VIII disputó á Felipe el Bello el derecho de regalía, en cuya posesion estaban los reyes de Francia desde el año de 511, por decision del concilio de Orleans; esta querella fué de larga duracion, y los monarcas franceses ejercieron su derecho á pesar de los anatemas de la Santa Sede, el cual les disputó todavia en 1681 el Papa Inocencio XI.—Los obispos reunidos por Luis XIV no osaron decidir esta cuestion: fué necesario convocar un concilio, y el derecho de regalía fué sostenido.—Bonifacio VIII habia inventado un nuevo derecho para oponerlo al de los reyes.—Este se apropió bajo el nombre de annatas, el mismo privilegio sobre los beneficios que vacasen en el mundo católico, y como las annatas y las regalías recaian sobre los mismos bienes, la cuestion consistia en saber si á los reyes ó al Papa les quedaba el goce de los beneficios vacantes durante un año.

Esta palabra *annatas* no era desconocida en la Iglesia. Mathieu Paris, refiere que el arzobispo de Cantorbery las impuso el año de 746 en toda la extension de su diócesis, y los obispos y abades de Francia habian cobrado este impuesto en los siglos XI y XII sobre los bienes vacantes de sus subordinados. Bonifacio VIII quiso trabajar mas en grande; pero él no trabajó sino para sus sucesores; Clemente V fué el primero que en 1305 obtuvo el goce de este derecho.—El consiguió hacer pagar las annatas al clero de Inglaterra, y las aumentó á dos años de renta. Otros reinos se sometieron á este impuesto sobre los eclesiásticos.—Los Papas lo agravaron exigiendo á los monasterios cuyos beneficios no vacaban jamas, la décima quinta parte de su renta. Ellos exigieron bien pronto el derecho de annatas sobre los beneficios trasferidos ó renunciados en la corte de Roma, como los de los cardenales, legados, oficiales de córte y otros.—Esta especie de annatas se llamaron *reservas*.

Pero todas estas novedades excitaron violentas reclamaciones. —Bonifacio IX intentó calmarlas, reduciendo las annatas á la mitad de la renta, y fijando en tres años la duracion de este privile-

FRANCISCO BURGOA

gio.—Las oposiciones continuaron, y el Papa Alejandro V renunció á ellas en el concilio de Piza (celebrado en 1409.)—En el concilio de Constanza y de Balé fueron tambien condenados.—¡Vanos esfuerzos! La Santa Sede insistió en su pretension con mas tenacidad.—Cárlos VII se vió precisado á renovar las prohibiciones de su padre Cárlos VI, y á firmar en 7 de Julio de 1438, la pragmática sancion deliberada en la asamblea de Bourges, en la cual fué insertada la abolicion de las annatas.—Luis XI, los Estados de Tours, y el mismo Francisco I, resistieron á su vez esta tentativa de la Santa Sede; pero el último de estos reyes cedió néciamente á la corte de Roma, firmando con Leon X el concordato que abolió la pragmática: este fué un gran escándalo para el reino, y por el cual pagó á la cámara apostólica, durante todo el reinado de Francisco I, la suma de cien mil escudos al año, que valdria hoy ocho millones.—El clero, los parlamentos y la universidad reclamaron con fuerza el sostenimiento de la pragmática.—Enrique II, cediendo á los clamores de su pueblo, renovó en 1551 la prohibicion de pagar las annatas; pero el concordato fué reconocido en 562 por Cárlos IX.—Enrique III consintió como este en pagarlas; Enrique IV confirmó el mismo tributo por su edicto de 22 de Enero de 1596, y la vanidad real se contentó con estipular que el Papa no gozaba de él sino por permiso del rey.

(Se continuará.)

¡Qué se ha hecho de la antigua, divina, inatacable monarquía? Muy nuevo y extraño, á la verdad, es un siglo; el en que vivimos; en el que el pueblo, hasta en su infancia, se permite bofetear á los reyes; y los reyes, hasta los mas firmes y seguros sobre sus tronos, tienen que inclinarse delante de los pueblos, y respetar sus derechos. Por la anécdota que nos hacemos un placer de insertar á continuacion, juzgarán nuestros lectores de la exactitud de nuestras ideas.

Leemos en el *Diario de Birmingham:*—La familia real fué hace algun tiempo á Osborne, en la isla de Wight. Los niños reales se paseaban á menudo á la orilla del lago. Un dia el jóven príncipe de Gales se encontró con un muchacho que recogia conchas, y que tenia ya lleno un cestillo. El príncipe pensando que todo le está permitido, se divirtió en vaciar el cestito del muchacho; este se incomodó y le dijo.

—Si vuelves otra vez verás lo que te sucede.

—Vierte de nuevo las conchas en el cestillo y verás le vacío segunda vez.

El muchacho recojió sus conchas, las metió en el cesto y exclamó:

—Vamos á ver si te atreves.

El príncipe respondió á este desafio vaciando de nuevo el cestito; pero de esto fué recompensado con un bofeton en la cara bastante violento para que se le hincharan los lábios y las narices. La reina que se paseaba no léjos de allí, notó en breve el cambio que se habia operado en el rostro del príncipe y le preguntó la causa. El príncipe se calló al principio; pero luego confesó la verdad.

—Os han dado lo que merecías, le dijo la reina, y si no estuviérais bastante castigado yo os habria impuesto un castigo severo.

Y la reina dirigiéndose luego al muchacho le ordenó que dijera á sus padres que vinieran á verla al otro dia.

Estos se presentaron á la hora indicada en el palacio, y la reina les anunció que se encargaba de la educacion y del porvenir de su hijo.

(El Demócrata de Tampico.)

TRANQUILIDAD PUBLICA.—Dice el *Monitor* en su número del 18, lo siguiente:

"Antenoche han sido aprehendidos, por delito de conspiracion, los Sres. generales D. Rómulo Diaz de la Vega, D. Manuel Gamboa, D. Juan Suarez y Navarro, D. Miguel Blanco; canónigo Velazquez de la Cadena, y el P. Fr. Zubeldia, prior de Santo Domingo.

Estas mismas personas bajo segura custodia, han salido ayer para Veracruz.

Es digno de todo elogio el gobierno, que por una medida enérgica y rápida ha salvado el órden y las instituciones amenazados por los conspiradores, que desean hundir á la pátria en un abismo de males.

La actividad, la energía y la vigilancia son necesarísimas en tiempos como estos, para afirmar y consolidar la paz en México.

La República que hizo tantos sacrificios para sacudir el yugo ominoso de la faccion conservadora, entronizada en el poder con Santa-Anna, de ninguna manera consentiria en volver al régimen pasado. Los que trabajan por la reaccion, nunca lograrán sus nefandos planes. Cualquiera que fuese el éxito de sus tentavivas, se encontrarian con un enemigo en cada mexicano honrado, y aun suponiéndolos muy afortunados, no serian dueños mas que del terreno que ocuparan sus plantas.

El porvenir, pues, mas seguro que pueden ofrecer á su pátria esos hombres sin conciencia y sin humanidad, será una guerra civil sangrienta, implacable, constante, que fraccionaria el territorio, que debilitaria á la nacion, que reduciria á cenizas las ciudades, que asolaria los campos, que dejaria en la orfandad á las familias, en la miseria á los agricultores, á los artesanos, á los comerciantes.... ¡Vea México todo el porvenir que ofrecen los conspiradores; véase lo que hay de real bajo sus palabras de religion!....

Y ¿qué principios humanitarios, religiosos y morales pueden ser los proclamados por los que todo lo conculcaron, todo lo sacrificaron, todo lo vendieron en tiempo de Santa-Anna?.... Es irrisorio oir ahora sus palabras, y seria necesario estar destituidos de sentido comun para creerlas.

Lo que esos hombres pretenden es extraviar el buen juicio del pueblo, para volverlo á hundir en el abismo de oprobio de que salió. Lo que quieren es volver á cargar al pueblo de contribuciones sobre puertas, sobre ventanas, sobre los perros para satisfacer su codicia. ¡Quieren que el ciudadano pague hasta por la luz que Dios envía; por el animal que le sirve de compañero.... ¡nada les importa! quieren que pague por todo para henchir de oro sus arcas.

Y para que se vea que protegen la religion, restablecerán la coaccion para el pago de los diezmos....y con ello el labrador verá desaparecer santamente su capital en pocos años. A esto llaman respeto á la propiedad!

Y las obvenciones parroquiales, para mayor honra de Dios, se duplicarán.

Y el que no tenga dinero no podrá derramar el agua del bautismo sobre sus hijos.

Ni enlazarse con la compañera escogida por su corazon.—O paga ó se entrega al vicio....¡Dinero ó mancebía!.....

Y los hijos que gimen desolados junto al cadáver de su padre, tendrán por consuelo el cuerpo que se corrompe, que se desfigura, sin poderlo depositar en la tierra....porque no tienen con que pagar los derechos.....

¡Magnífico porvenir el que ofrecen los reaccionarios! Medita, pueblo, en sus palabras!.....

Pero por fortuna la sociedad puede descansar tranquila en la vigilancia y energía de las autoridades supremas y locales.

Sin ejercer aquella crueldad que es una de las cualidades distintivas del bando conservador, sin proceder por simples sospechas, sino con datos positivos, seguros, irrefutables, las actuales autoridades saben cortar á tiempo el mal y conservar el órden.

Nosotros les damos el parabien, y las excitamos á no tener un momento de debilidad. La salud del pueblo, el porvenir de la República y la paz, imponen la obligacion de ser enérgicos á los hombres que tienen en sus manos las riendas del poder.

Deben serlo, no por ellos—esta no es cuestion de personas—sino por el pueblo, por los principios, por la civilizacion, por el porvenir!...

Hay pruebas en contra de las personas aprehendidas, y aun cuando sus planes eran descabellados y ridículos, la autoridad estaba en el deber de castigarlos.

Se procedió á su aprehension con violencia, pero sin abusos. Si esos hombres recuerdan lo que hacian en tiempo de los conservadores, no podrán menos que avergonzarse de su conducta, comparándola con el modo como ahora se les trata.

La autoridad tiene noticia de todas las tramas. Los enemigos de la libertad deben perder toda esperanza.

Es triste tener que luchar todavia; y mas triste aún ver que los enemigos de la libertad, con sus asechanzas impiden realizar muchas de las mejoras y reformas que es preciso llevar á cabo en beneficio del pueblo.

Sin embargo, sean cuales fueren los obstáculos, el gobierno sabrá desarrollar en beneficio del pueblo el programa regenerador y social de la revolucion de Ayutla, hasta que llegue el caso de que los mismos enemigos de la libertad, contemplando la felicidad pública, se avergüencen de sus ideas!

Fé, energía y constancia! Esto nos conducirá al bien!"

[El Republicano.]

Por los artículos sin firmar.—José Indelicato.

Oaxaca.—Impreso por Ignacio Rincon.—1856.
Calle de Santo Domingo N. 1.

BIBLIOTECA FRANCISCO BURGOA